

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220049 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 111301200200/DA/038/2023 de fecha 02 de junio de 2023, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 111301200200/DA/041/2023 de fecha 19 de junio de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año por la División de Servicios Integrales, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049

Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006095 de fecha 30 de junio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad HGP 48 CMN Bajío, y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




C. URIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta
Especialidad HP 48 CMN Bajío
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RRSR/HR/ILMER/ASG


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220049

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



León de los Aldama, Guanajuato., 02 de junio del 2023
Oficio No. 111301200200/DA/038/2023

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la reforma No. 180 Piso 24
Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 Ciudad de México
Presente:

Como es de su conocimiento, su representada tiene celebrado el contrato No. 988E040220049, derivado de la Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR988-E40-2022 para adquisición del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, (UMAE HGP 48 CMN BAJIO) suscrito con su representada, en mi carácter de administrador del contrato, le solicito la aceptación de ampliación de plazo y vigencia del contrato antes citado para los servicios descritos en la cláusula primera del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y lo establecido en la cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, párrafo segundo que a la letra dice: PRORROGAS.- asimismo, se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar modificación al plazo originalmente pactado cuando se actualicen y acrediten los supuestos de caso fortuitos o de fuerza mayor.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas CUARTA, de conformidad a lo siguiente.

La cláusula CUARTA DICE:

VIGENCIA. la vigencia del contrato será a partir del 1 de enero 2023 y hasta el 30 de junio 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

VIGENCIA. la vigencia del contrato será a partir del 1 de enero 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio dice:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

En espera de su respuesta, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
Uriel Gonzalez Rodriguez
Director Administrativo
UMAE HGP 48 CMN Bajío

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 198 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAHUTEMOC CIUDADELA C.P. 06000
R.E.C. PHO-32421-C51

11 JUN 2023
RECIBIDO
NOMBRE Y FIRMA _____





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA



León de los Alamos, Guanajuato, 19 de junio del 2023
Oficio No. 111301200200/DA/041/2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Por medio del presente y en relación al contrato número 988E040220049, correspondiente al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023, (UMAE HGP48 CMN BAJÍO) el 11 de Enero de 2023, se informa que el programa antes citado es de vital importancia para los pacientes del servicio de Hemato-oncopediatría, que requieren un tratamiento oncológico, así como, la División de Neonatología, División de Pediatría, División de Ginecología y División de Cirugía Pedlátrica, que requieren mezcla de nutrición parenteral para pacientes que están en ayuno y que requieren de soporte de nutrición parenteral y el no proporcionarlo deteriora la salud del derechohabiente.

El Servicio de Mezclados oncológicos, es importante derivado a que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, es el único centro oncológico, donde la atención radica en niños con cáncer en el IMSS, en la región y se requiere realizar la mezcla de los medicamentos preferentemente bajo estricto control de la preparación y técnicas asépticas validadas, así como disminuye el contacto directo de sustancias con el personal médico enfermería, evitando el manejo de sustancia que pudieran afectar su salud y es una alternativa para la dosificación de los medicamentos y menos dispendio, ya que en varias ocasiones de un envase, la dosis puede ser útil para dos pacientes o más.

Por otra parte, el no contar con Nutrición parenteral ocasiona: Prolongar la estancia hospitalaria, genera más gasto para el IMSS, también, ocasiona desnutrición en el paciente grave, afectando sobre todo el desarrollo cognitivo a futuro, incrementa el riesgo de infecciones nosocomiales al estar más tiempo hospitalizado incrementa el riesgo de discapacidad neurológica al privar de nutrientes esenciales al cerebro prematuro. En total se solicitan en promedio: 16 NPT de la División de Neonatología, 5 NPT de la División de Pediatría, 1 NPT de la División de Ginecología y 3 de División de Cirugía Pedlátrica.

Por lo anterior, el servicio antes citado debe llevarse a cabo con periodicidad y según sus necesidades, el cual no debe de ser interrumpido, toda vez, que pone en riesgo la salud de la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Derivado de lo anterior y con fundamento en la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO; del contrato en mención, así como, en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por este conducto, solicito a usted, su valioso apoyo, en la calidad de Administrador del Contrato, para que, se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio, por ampliación de vigencia del contrato, del 1 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, siendo dicho servicio indispensable para los derechohabientes y de no contar con dichos servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILA



al amparo del contrato vigente, se pone en riesgo la salud de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, quedando de la siguiente manera:

Dice
Clausula Vigencia dice:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Vigencia debe decir:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio dice:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Clausula Lugar, plazos y condiciones de la prestación del servicio debe decir:

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE.

Lic. Uriel González Rodríguez
Director Administrativo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Oficio No. 09 53 84 611CFC /2023/

006095

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

30 JUN 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría N°48 del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111301200200/DA/041/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220049**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HGP48 CMN BAJÍO)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría N°48 del Centro Médico Nacional Bajío, Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO
056095



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Elyvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Moisés O. Limón Ortega.-** Titular de la División de Servicios Integrales. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Centro de Medicos

León, Guanajuato, a 05 de junio de 2023.

LIC. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UMAE HGP 48 CMN BAJO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. 111301200200/DA/038/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220049, aceptando los términos de la solicitud realizada (ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220049, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 100, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06700
www.safeh.com.mx

UMAE HOSPITAL
DE CINCO PREGONISTAS N° 48
UMAE HOSPITAL DE CINCO PREGONISTAS N° 48
CENTRO MEDICO REGIONAL BAJIO
07 JUN 2023
RECIBIDO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO